

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.551/16

### CONSORCIO DE ENTES LOCALES VALLE DEL TIÉTAR

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 1/2016 EN MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

La Asamblea del Consorcio de Entes Locales del Valle del Tiétar, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº. 1/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a al Remanente Líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1621	62300	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE RECOGIDA SELECTIVA	0,00 €	230.000,00 €	230.000,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>0,00 €</b>	<b>230.000,00 €</b>	<b>230.000,00 €</b>

Esta modificación se financia con cargo a Remanente Líquido de Tesorería.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Ávila, 3 de noviembre de 2016.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.